RESOLUCION DE ALCALDIA N° 479 -2014-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 MAY 2014

VISTO:
El Expediente N°1646-2014, de fecha 05.02.2014, suscrito por la Sra. Margoth del Pilar Mondragón Moreno; el Proveído de fecha 11.03.2014, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00403-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 29.04.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y

CONSIDERANDO:
Que, la Sra. Margoth del Pilar Mondragón Moreno, mediante Expediente N°1646-2014, de fecha 05.02.2014, solicita apoyo económico a fin de poder solventar gastos de tratamiento médico y medicina pues se encuentra delicada de salud; pues no cuenta con los recursos económicos necesarios.

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 00403-2014-GPPDI/MPM-CH de fecha 29.04.2014, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 0045: APOYO A LA ACCION COMUNAL,** ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad;

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Margoth del Pilar Mondragón Moreno; en consecuencia disponer el apoyo económico ascendente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	**08** IMPUESTOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	**45** APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	**2.5.31.199** A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Margoth del Pilar Mondragón Moreno), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION
V°B° GERENCIA MUNICIPAL